

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: 1

OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTA, MAYO 24 DE 2022
CONTRATO NÚMERO	3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022)
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI.
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE AMALFI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. .
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$178.429.261,00) M/CTE,
INTERVENTOR	<p>UT AMALFI REPRESENTANTE: SANTIAGO YEPES ESTRADA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.039.450.634 CONFORMACIÓN:</p> <p>1. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A. - NIT. 811.033.318-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.078.226, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 35%.</p> <p>2. LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 890.934.041-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALEXANDER ANTONIO ECHAVARRIA JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.026.860, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 35%.</p> <p>3. TECNISUELOS S.A.S., NIT. 890.906.323-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DECIUDADANÍA NO. 71.588.845, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%.</p>
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> • PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS. • PLAZO ETAPA DE REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS: QUINCE (15) DIAS. • PLAZO ETAPA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL: OCHO (08) MESES.
FECHA DE INICIO ETAPA I:	24/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN I:	07/06/2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Etap**
1 – Revisión de Estudios y Diseños, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los
términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan
la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento **No. 21-45-**
101370462: expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6** y
aprobada el día 20 del mes de mayo del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil
extracontractual **No. 21-40-101187628** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
NIT. 860.009.578-6 aprobada el día 20 del mes de mayo del año 2022, que están asociadas a la Etapa
1 - Revisión de Estudios y diseños del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-
ATMINDEPORTE-I-045-2022).

En consecuencia, se procede a la iniciación de la **Etap**
1 – Revisión de Estudios y Diseños, el día
24 del mes mayo del año 2022, el cual debe concluir el día 7 del mes junio del año 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que
intervienen en ella.

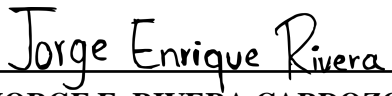
INTERVENTOR

CONTRATANTE




SANTIAGO YEPES ESTRADA
Representante Legal
UT AMALFI

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER



JORGE E. RIVERA CARDOZO
Supervisor
FINDETER



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito